



Resolución Ministerial

Nº 089 -2016-PCM

Lima, - 3 MAYO 2016

VISTOS: El Informe Nº 001-2016-CAFAE/SG-PCM, el Oficio Nº 001-2016-CAFAE-SG-PCM y el Memorandum Nº 002-2016-CAFAE-SG-PCM, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 296-2015-PCM, de fecha 30 de diciembre de 2015, se reconoció como representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros CAFAE SG-PCM para el periodo 2016-2017, entre otros, al servidor Carlos Luigi Franco Mazzetti Valdivia;

Que, de acuerdo con los documentos de Vistos y de las Actas Nº 001-2016-CAFAE/SG-PCM, Nº 002-2016-CAFAE/SG-PCM, Nº 003-2016-CAFAE/SG-PCM, Nº 004-2016-CAFAE/SG-PCM y Nº 005-2016-CAFAE/SG-PCM, de las Sesiones realizadas por el CAFAE SG-PCM, se desprende que el indicado servidor no asistió a más de dos sesiones convocadas por el CAFAE-SG-PCM;

Que, el artículo 16º del Estatuto del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, dispone que cuando los miembros del Comité no asistan a dos sesiones ordinarias consecutivas o a cuatro no consecutivas injustificadamente, se informará al Titular del Pliego, con la finalidad que sean removidos;

Que, en consecuencia, habiendo incurrido el servidor Carlos Luigi Franco Mazzetti Valdivia en la causal de remoción previsto por el artículo 16º de las normas estatutarias del CAFAE SG-PCM, corresponde su remoción;

De conformidad con las disposiciones contenidas por el Decreto Supremo Nº 006-75-PCM-INAP, modificado por el Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001 que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo Nº 063-2007 y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

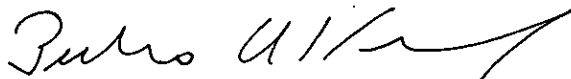
Artículo 1º.- REMOVER al servidor Carlos Luigi Franco Mazzetti Valdivia, como representante de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la causal a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, inserte copia de la Presente Resolución Ministerial, en el legajo personal del indicado servidor.

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) conforme lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM, de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

